



San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°023-2024-CM/MDSA

San Agustín, 07 de mayo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°003-2024-CM/MDSA, de fecha 07 de mayo del 2024, el INFORME N°048-2024-GM/MD/MDSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal corresponde a: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades pública o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Asimismo, de acuerdo al artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre aprobación de concejo municipal, establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante OFICIO N°076-2024-DIESA-SAC, de fecha 12 de abril de 2024, la Directora de la I.E SAN AGUSTÍN, Irma Eulogio Perez, solicita donación de banderola, insignia y bandera para la I.E "SAN AGUSTÍN";

Que, mediante INFORME N°201-2024-ULA-GA/MDSA, de fecha 19 de abril de 2024, la Responsable de la Unidad de Logística y Abastecimiento, remite cotización;

Que, mediante INFORME N°091-2024-GA/MDSA, de fecha 19 de abril de 2024, la Gerencia de Administración, remite cotización de lo solicitado a la Gerencia Municipal;

Que, mediante MEMORANDUM N°315-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 22 de abril 2024, la Gerencia Municipal, solicita disponibilidad presupuestal;

Que, mediante INFORME N°150-2024-MDSA/GPPR, de fecha 23 de abril de 2024, la Responsable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que teniendo en consideración los créditos presupuestarios aprobados para el presente año fiscal, se podrá realizar la donación hasta por el monto de S/ 1.100.00 soles;

Que, mediante CARTA N°133-2024-RWPA-GM/MDSA, de fecha 25 de abril de 2024, la Gerencia Municipal, remite para requerimiento de opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N°05-2024-MDSAC-ALE, de fecha 29 de abril del 2024, el Asesor Legal Externo, recomienda se deriven los actuados al concejo municipal para la aprobación la donación;

Que, mediante INFORME N°048-2024-GM/MD/MDSA, de fecha 03 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal remite para que el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones procedan con la donación a favor de la I.E SAN AGUSTÍN;

Que, de conformidad a las partes expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión extraordinaria de Concejo de fecha 07 de mayo del 2024, luego de un amplio debate se aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACIÓN de 01 banderola institucional, 01 insignia institucional y 01 bandera para escolta sublimada a favor de la Institución Educativa Estatal "San Agustín" Alma Mater del Distrito de San Agustín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Gerencia Municipal, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a las partes interesadas, para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de San Agustín
Carla A. Oré
ALCALDE

20199818351

Cel. 980374957

